



RIO CUARTO, 13 de junio de 2018

VISTO la nota presentada por la Vicedirección del Departamento de Enfermería, referida a la solicitud de equivalencias del estudiante Mauro ROMERO, que pudieran corresponder para la carrera de **Licenciatura en Enfermería y**

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudios 2017 de la Licenciatura en Enfermería, aprobado por Res. CD N°060/18, ratificado por Res. CS N°171/18, se especifican los requisitos de ingreso para aquellos estudiantes que deseen incorporarse a cursar cuarto año de la carrera (ciclo de Licenciatura) y que cuenten con un título previo de Enfermero (o denominación similar), otorgado por una Universidad o Instituto de Educación Superior No Universitaria, con planes de estudio con reconocimiento oficial vigente o pretéritos, inscriptos en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica y Profesional y cuya jurisdicción haya completado el proceso de homologación de Título de acuerdo a la Resolución N° 207/13 del Consejo Federal de Educación.

Que en este caso, el trayecto integral cumplido por el estudiante se corresponde con el ciclo de Enfermería, dependiente de la Universidad Católica de Cuyo.

Que la solicitud presentada por la estudiante cuenta con el visto favorable del Departamento de Enfermería.

Que la Comisión Curricular de la Carrera Licenciatura en Enfermería habiendo analizado la procedencia y característica del título, así como el rendimiento académico obtenido por el estudiante, recomienda asignaturas en las que corresponde el otorgamiento directo de equivalencias para la mencionada carrera.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido al estudiante Mauro ROMERO (D.N.I. N°39.476.507) las siguientes asignaturas: **Ciencias Biológicas (Cód. 100)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; **Microbiología y Parasitología (Cód. 5203)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; **Enfermería Básica (Cód. 5201)** con calificación OCHO C/75 (8,75) puntos; **Antropología (Cód. 5204)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Psicología Evolutiva (Cód. 101)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Epidemiología (Cód. 102)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; **Enfermería en Salud**



Comunitaria I (Cód. 103) con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos; **Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104)** con calificación NUEVE C/20 (9,20) puntos; **Farmacología (Cód. 105)** con calificación NUEVE C/37 (9,37) puntos; **Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; **Introducción a la Investigación en Enfermería (Cód. 108)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Psicología Clínica y Social (Cód. 109)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Enfermería del Adulto y Anciano (107)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Enfermería en Salud Mental (5212)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Práctica Preprofesional Específica II (111)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; **Enfermería Materno Infantil (5214)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; **Ética y Deontología (112)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Enfermería del Niño y del Adolescente (114)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; **Gestión y Desarrollo de los Servicios de Enfermería I (Cód. 115)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Práctica Integrada I (Cód. 116)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Electiva: Tecnología de la Información y la Comunicación (85 horas)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Electiva: Inglés Técnico I (64 horas)** con calificación DIEZ (10) puntos; **Electiva: Inglés Técnico II (64 horas)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos; ello para la carrera de **Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios 2017)**.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido como fecha de aprobación de las asignaturas el día 16 de mayo de 2018, por tratarse de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, gírese al Área Registro de Alumnos, a los efectos de la correspondiente carga en SIAL de las asignaturas reconocidas.

RESOLUCIÓN Nº 379/ 2018

M.M.


Prof. Silvína Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC